

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., **05 ABR 2021**

Ref. Investigación No. 2018-0761

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. _____	FECHA _____
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	

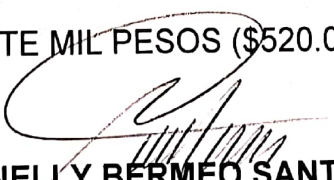
**SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE
COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) en cumplimiento al numeral 8º de la sentencia del 21 de julio de 2020, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD adelantado por DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ SALCEDO en representación del menor THOMAS RODRÍGUEZ SALCEDO contra EDWARD AUGUSTO SAENZ ARIZA RAD. 2018-0761 así:

1.- Agencias en derecho:

1º. Señaladas en auto del 16 de septiembre de 2020-----	\$800.000
1º. Envío notificación folio 81-----	\$10.000
2º. Envío notificación folio 85-----	\$10.000
Total, costas -----	\$820.000

Son: OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$820.000)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria